

Fecha: 13-07-2025
Medio: Maule Hoy
Supl.: Maule Hoy
Tipo: Noticia general

Pág.: 2
Cm2: 487,2
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: **La responsabilidad parental ante los actos delictivos de los menores**

La responsabilidad parental ante los actos delictivos de los menores

En los últimos años hemos sido testigos de un fenómeno alarmante: la participación de menores de edad en hechos que, por su gravedad, revisten carácter de delito.

Desde robos y agresiones hasta delitos de mayor connotación social, estos casos no solo conmueven a la comunidad, sino que también plantean preguntas profundas sobre la función de la familia, el rol del Estado y la responsabilidad que asiste a los padres.

Desde una perspectiva jurídica, el ordenamiento chileno ha consagrado una serie de normas relativas a la responsabilidad pa-

rental.

El artículo 2323 del Código Civil establece expresamente que los padres son responsables de los daños causados por sus hijos menores que habiten con ellos, en virtud de la responsabilidad por el hecho ajeno. Esta responsabilidad no solo es civil, sino que también puede tener alcances en la esfera penal cuando se configura la omisión de deberes de cuidado o vigilancia, sobre todo en casos reiterados o especialmente graves.

Adicionalmente, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (N° 20.084) establece un régimen especial para los menores

entre 14 y 17 años, reconociendo su capacidad penal, pero con énfasis en la reinserción. Sin embargo, este sistema no exime a los adultos responsables del entorno de un adolescente de enfrentar consecuencias cuando han fallado de manera sistemática en sus deberes parentales básicos.

Desde el ámbito social, debemos comprender que los menores no actúan en el vacío. Son producto de entornos que los moldean: hogares, escuelas, barrios y redes sociales. La ausencia de límites, la falta de afecto, el abandono emocional o la permisividad excesiva

pueden ser tan determinantes como la marginalidad o la violencia estructural. No basta con señalar al joven infractor; debemos mirar también a quienes debieron guiar, educar y contener.

Hoy más que nunca, es urgente volver a colocar a la familia como núcleo activo de formación valórica, afectiva y cívica. Ser padre o madre no es solo un título biológico: es un compromiso activo y diario con la educación emocional y ética de los hijos. Así también, el Estado y las comunidades locales deben ofrecer herramientas reales de apoyo a las familias vulnerables, desde la edu-

Por Luis Olivos Zerené.
Abogado,
Magister en Dirección y Planificación Tributaria.



cación parental hasta la salud mental.

No se trata de criminalizar la paternidad ni de sobrecargar a los padres con culpas ajenas. Se trata de reconocer que detrás de cada menor que cruza el límite de la legalidad, hay una historia que comienza mucho antes del delito. Una historia donde, muchas veces, la omisión, la negligencia o la indiferencia adulta son los primeros eslabones del quiebre.

El desafío es claro: fortalecer la corresponsabilidad entre familias, escuelas, servicios sociales y comunidad. Porque solo cuando los adultos asumamos nuestra parte, podremos esperar que nuestros niños y adolescentes asuman la suya.

Propuestas concretas y necesarias

Para abordar este problema de forma estructural, se requiere un plan de acción conjunto y multisec-

torial. En lo legal, es urgente fortalecer los programas de responsabilidad parental activa, con talleres obligatorios para padres cuyos hijos hayan incurrido en conductas de riesgo o delitos. Asimismo, debe evaluarse la creación de fiscalías especializadas en delitos juveniles, con enfoque restaurativo y familiar.

Desde el ámbito social, se necesitan redes de apoyo comunitario con presencia territorial real: duplas psicosociales en escuelas, centros de atención a la crianza, y protocolos de intervención temprana ante señales de negligencia parental. Además, es crucial implementar campañas públicas que dignifiquen el rol parental, y que, al mismo tiempo, ofrezcan herramientas concretas de acompañamiento. Porque educar no debe ser una tarea solitaria, sino una causa común.

GPO GREZ PINO & OLIVOS
ABOGADOS



Santiago: Calle Valentín Letelier 20 oficina 201, Santiago Centro.
Curicó: Calle Carmen 775 oficina 1004, Décimo Piso, Región del Maule.
Tel-Fax: 75 2 318205. www.gpoasesorias.cl